



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

I.255.4

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

**RED DIGITAL DE SERVICIOS
INTEGRADOS (RDSI)
ESTRUCTURA GENERAL Y CAPACIDADES
DE SERVICIO**

SERVICIO DE PRIORIDAD

Recomendación I.255.4



Ginebra, 1990

PREFACIO

El CCITT (Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Plenaria del CCITT, que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiarse y aprueba las Recomendaciones preparadas por sus Comisiones de Estudio. La aprobación de Recomendaciones por los miembros del CCITT entre las Asambleas Plenarias de éste es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 2 del CCITT (Melbourne, 1988).

La Recomendación I.255.4 ha sido preparada por la Comisión de Estudio I y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 2 el 2 de julio de 1990.

NOTA DEL CCITT

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una Administración de telecomunicaciones como una empresa privada de explotación de telecomunicaciones reconocida.

© UIT 1990

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación I.255.4

SERVICIO DE PRIORIDAD

1 Definición

El servicio de prioridad proporciona un tratamiento preferencial en la red a llamadas que se originan y/o están dirigidas a ciertos números en el orden de selección de trayecto.

2 Descripción

2.1 Descripción general

Este servicio proporciona un tratamiento preferencial en la red a llamadas:

- a) originadas en líneas de abonado, en cuyo caso se denomina de prioridad A, y/o
- b) dirigidas a ciertos números de emergencia, en cuyo caso se denomina de prioridad B y afecta al orden de selección de trayecto en la RDSI.

Con prioridad A las líneas de abonados se clasifican en dos categorías de prioridad A que son:

- i) abonados con prioridad de primer orden (I) para todas las llamadas;
- ii) abonados con prioridad de primer orden (II) llamada por llamada.

Sólo se considera una categoría de prioridad B.

2.2 Terminología específica

El servicio con prioridad A satisface las necesidades de un abonado cuyas llamadas tienen que completarse urgentemente en cualquier momento cuando el servicio está activado para sus líneas.

El servicio de prioridad B satisface las necesidades de los abonados que llaman a determinados números de emergencia, así como las de las Administraciones, comunidades y otras organizaciones que proporcionan este servicio.

2.3 Calificaciones sobre la aplicabilidad a servicios de telecomunicación

El servicio suplementario de prioridad es aplicable a todos los servicios de telecomunicación.

3 Procedimientos

3.1 Prestación/supresión

La prestación de este servicio requiere acuerdos entre el abonado y la Administración. Puede ser establecido también unilateralmente por la Administración por motivos administrativos. El abonado tiene que informar a la Administración, si desea este servicio con prioridad A o con prioridad B.

La Administración puede suprimir el servicio a petición del abonado o por motivos administrativos.

3.2 Procedimientos normales

3.2.1 Procedimientos de activación/desactivación/interrogación

La prioridad al abonado la dará la Administración que tiene un control total del registro.

Todas las modificaciones de información de prioridad las hace la Administración.

Después de la prestación del servicio de prioridad A, el abonado puede activar y desactivar el servicio mediante la utilización de un procedimiento de control.

La prioridad B será activada en permanencia después de la prestación.

3.2.2 *Invocación y funcionamiento*

Cuando el servicio se preste para toda las llamadas, será invocado automáticamente por la red en el establecimiento de la comunicación.

Cuando se solicite llamada por llamada, será invocado por el usuario utilizando un código de servicio como una parte del establecimiento de la comunicación. En esta opción del servicio, la invocación es posible solamente para el terminal llamante en la categoría II de prioridad A.

Para llamadas a números de prioridad B este servicio puede ser invocado automáticamente por la red dependiendo de la dirección marcada, es decir, llamadas a servicios de bomberos, socorro y ambulancias.

Las llamadas que se originan en líneas de abonado con la categoría adecuada de prioridad A serán tratadas como llamadas con prioridad en la central de salida así como en las centrales de tránsito y de llegada. Esto significa que una llamada con prioridad tendrá acceso preferencial a todas las unidades de la red necesarias para el establecimiento de una comunicación. Cuando una llamada con prioridad encuentra congestión en la red, la llamada no es liberada, sino que espera la primera línea que quede libre.

Este servicio suplementario no da prioridad para el acceso a abonado ocupado. Para esto pueden utilizarse otros servicios suplementarios.

El tratamiento preferencial de llamadas con prioridad dentro de la red deben incluir las siguientes funciones:

- tiempo de espera prolongado antes de la temporización de unidades de red;
- espera hasta que se libere una línea en la ruta.

3.3 *Procedimientos excepcionales*

Cuando una llamada con prioridad se pide desde un destino atendido por una Administración que no tiene acuerdos para prestar este servicio, la llamada será tratada como una llamada normal.

Si la llamada con prioridad no se completa debido a congestión, la llamada será cancelada después de una temporización (por ejemplo, cinco segundos).

(Se requiere ulterior estudio.)

3.4 *Otros procedimientos*

Ninguno identificado.

4 Capacidades de red para tarificación

Esta Recomendación no trata los principios de tarificación. Se espera que futuras Recomendaciones de la serie D contengan esta información.

Deberá poderse tarificar al abonado con precisión por el servicio.

5 Consideraciones relativas al interfuncionamiento

Este servicio se proporcionará siempre que haya una parte usuario RDSI (PU-RDSI) disponible.

En las redes en los que no haya PU-RDSI disponible o donde no se ofrece el servicio de prioridad, la llamada con prioridad será tratada como una llamada normal.

Si una llamada con prioridad B se inicia en una red que no soporta el servicio de prioridad, se asignará a la llamada una prioridad tras consulta a la red que soporta el servicio de prioridad.

6 Interacción con otros servicios suplementarios

6.1 Llamada de espera

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.2 Transferencia de llamadas

El servicio de prioridad está limitado solamente a conexiones de A a B.

6.3 Presentación de la identificación de la línea conectada (PILC)

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.4 Restricción de la identificación de la línea conectada (RILC)

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.5 Presentación de la identificación de la línea llamante (PILLN)

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.6 Restricción de la identificación de la línea llamante (RILLN)

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.7 Grupo cerrado de usuarios

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.8 Comunicación conferencia

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.9 Marcación directa de extensiones

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.10 *Servicios de desviación*

El servicio de prioridad está limitado a conexiones de A a B.

6.11 *Búsqueda de línea*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.12 *Servicio tripartito*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.13 *Señalización de usuario a usuario*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.14 *Números múltiples de abonado*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.15 *Retención de llamada*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.16 *Aviso de importe de la comunicación*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.17 *Servicio de precedencia con apropiación multinivel (PAMN)*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

6.18 *Servicio de prioridad*

Si en algún punto hay más de una conexión de prioridad en espera del servicio, debe seguirse el principio «primero en entrar, primero en salir».

7 Diagrama LED general

El diagrama LED general se muestra en las figuras 1/I.255.4 y 2/I.255.4

4 Recomendación I.255.4

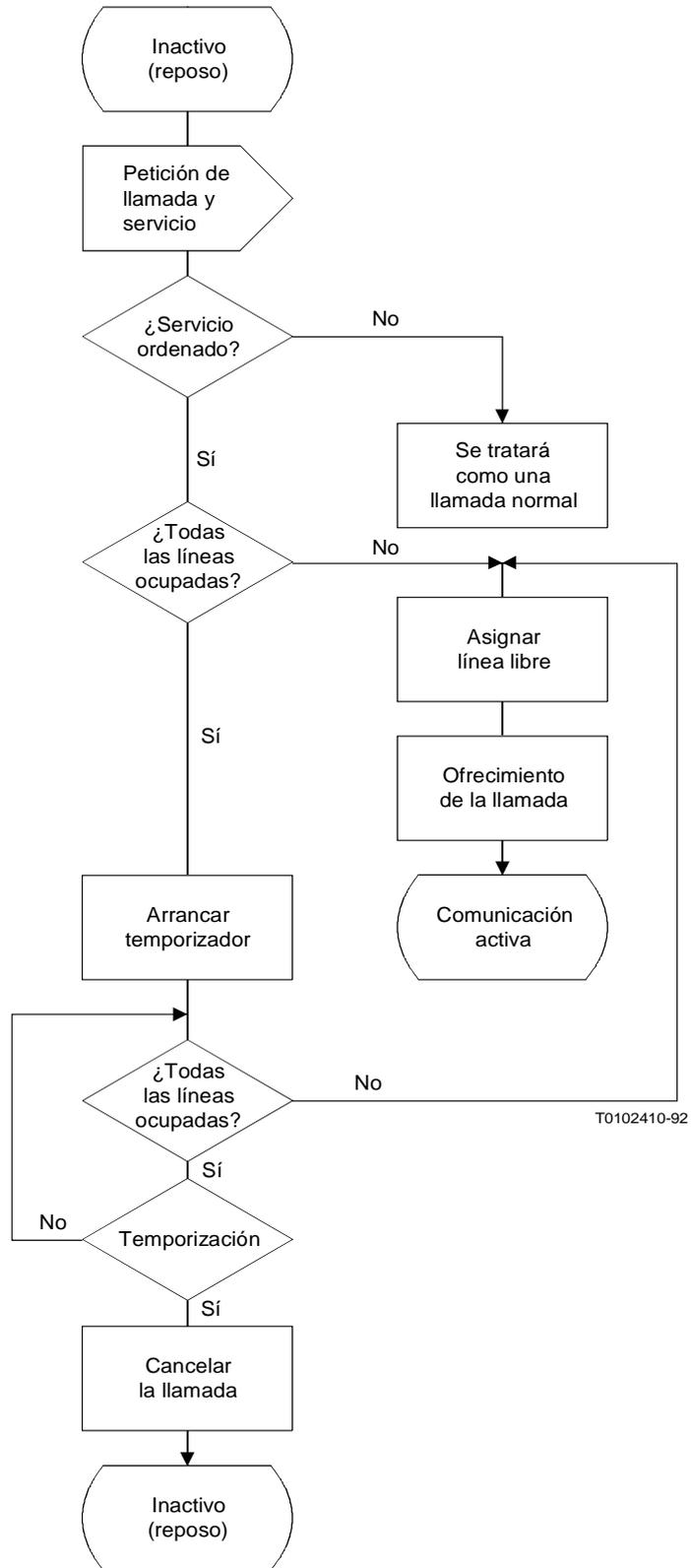


FIGURA 1/I.255.4
Diagrama LED general para el caso de prioridad A

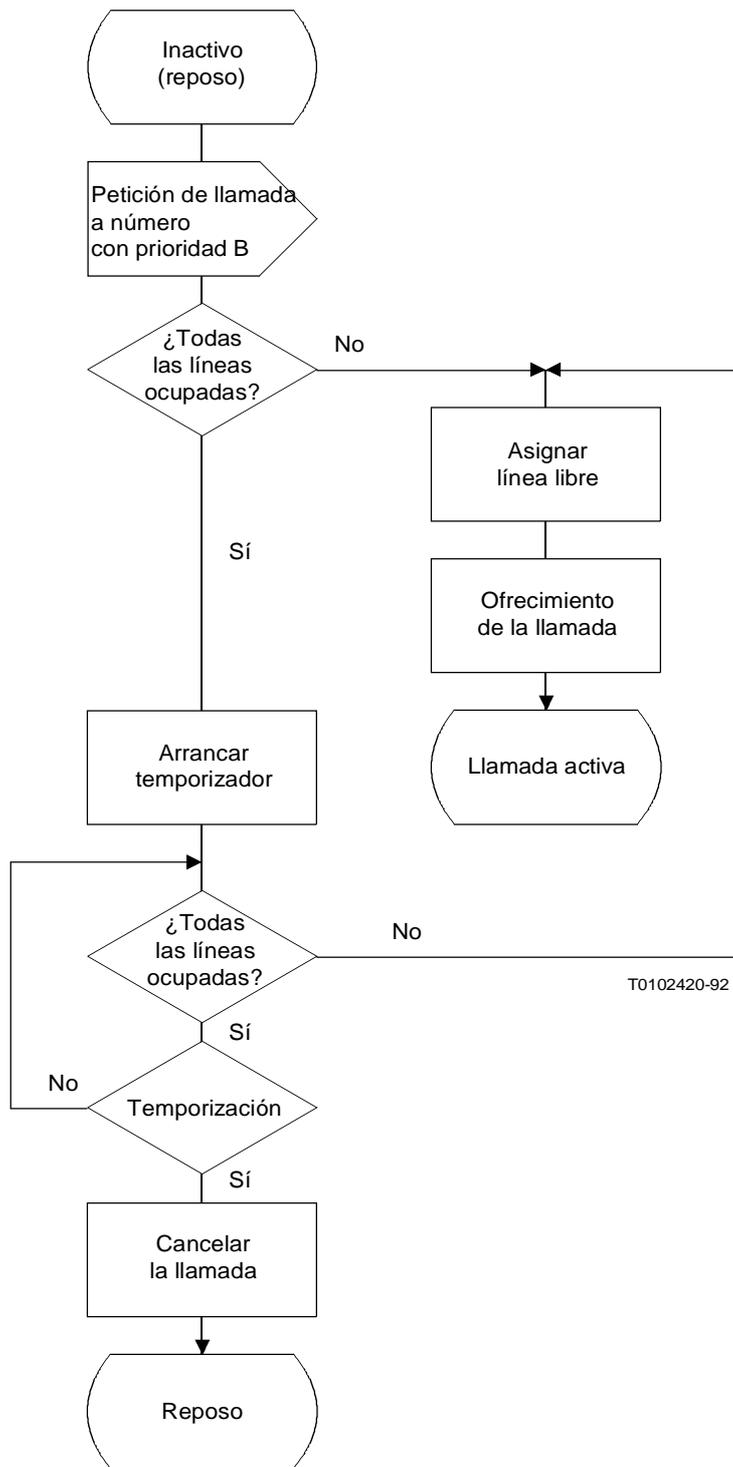


FIGURA 2/I.255.4
Diagrama LED general para el caso de prioridad B